

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA DE 29 DE ENERO 2009.**

PRESIDENTE

D. Luís Navas Rodríguez.

CONCEJALES

D.^a Maria del Mar Sanz González.

D. Damián Ruiseco Martín

D. Esteban Aranda Sánchez.

D. Pedro Pablo Azaña Sánchez.

D. Ángel del Teso Gómez.

D. Alberto Carrasco García.

D.^a Alicia Ruiseco Azaña.

D.^a Encarnación Torrijos González.

SECRETARIA

D^a M^a Inmaculada Fernández Jiménez.

D^a M^a Inmaculada Fernández
Jiménez.

En la Casa Consistorial, siendo
las veinte horas del día veintinueve
de enero de dos mil nueve, se
reúne el Ayuntamiento Pleno a fin
de celebrar sesión extraordinaria,
de conformidad con la convocatoria
cursada al efecto

1º.- Aprobación Acta de fecha 19 de enero de 2009, si procede.

Leída el Acta de la sesión celebrada día 19 de Enero de 2009, la Corporación por Unanimidad aprueba el Acta sin practicar observaciones.

Habiéndose acordado en sesión celebrada el 30 de Octubre de 2008 la redacción literal de las intervenciones de los miembros de la Corporación, todos los grupos acuerdan redactar las Actas como originariamente se hacia.

La Sra. Secretaria les explica cual debe ser el contenido de las Actas conforme establece la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.O.F.

La Corporación, por Unanimidad, **ACUERDA:** que las Actas se redacten conforme establece la legislación.

2º.- Informes de Presidencia.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Construcción del Puente sobre el Río Alcobilla.
- Solicitud subvención para contratación Informáticos-Dinamizadores, para el Centro de Información Juvenil.
- Contrataciones de trabajadores por TRAGSA para trabajar en Cabañeros, habiéndose abierto una lista para que todos los interesados se inscriban en el Ayuntamiento.
- Jornadas de Desarrollo Económico de género y discapacidad. Todos los interesados se podrán apuntar en el Centro Cultural.

Vistas las resoluciones y reparos los Señores Concejales se dan por informados.

3º.- Cuenta General Presupuesto 2006.

Examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, redactada con sujeción a lo dispuesto en El art. 208 de RD 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resultando que en el

plazo de exposición pública no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones. Emitido informe por la Sra. Secretaria-Interventora en el que expresa las dificultades encontradas en la formación de ésta, situación de los pendientes de aplicación, reparos realizados.

Emitido dictamen favorable por la Comisión de Hacienda y Cuentas.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

4º.- Presupuesto General 2009.

Expuesto el presupuesto para el ejercicio del año 2009, informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas, con las abstenciones del Grupo Popular y Grupo A.R.E.I.

D. Pedro Pablo Azaña Sánchez, portavoz del Grupo Popular manifiesta no haber podido estudiar el presupuesto, teniendo previsto presentar propuestas, planteando posponer su aprobación para estudiarlo detenidamente.

Dª. Alicia Ruiseco Azaña, portavoz del Grupo AREI, expone que están preparando unas propuestas para inversiones, pero no las han terminado, planteando dejar el punto sobre la mesa.

La Corporación, **ACUERDA:** dejar el punto sobre la mesa.

5º.- Aprobación Definitiva modificación Ordenanza IBI.

Habiéndose aprobado en sesión de fecha 27 de Noviembre de 2008 la modificación de la Ordenanza Reguladora del IBI, examinada la reclamación presentada por la Asociación de Familias Numerosas.

Emitido dictamen favorable por la Comisión de Hacienda, y vistos los informes correspondientes.

La Corporación, por Unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Desestimar la alegación presentado por la Asociación de Familias Numerosas, al regular la Ordenanza la bonificación a las Familias Numerosas, aunque en menor porcentaje.

2º.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resultas las reclamaciones presentadas, la modificación de la Ordenanza del IBI, conforme se refleja a continuación:

"Artículo 8. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,45

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,35

c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,90

Artículo 9. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y

promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de 'urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) *Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.*

b) *Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.*

c) *Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.*

d) *Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. *Uno. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.*

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- *Escrito de solicitud de la bonificación*
- *Fotocopia de la alteración catastral (MD 901)*
- *Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial*
- *Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble*
- *Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.*

3. *Tendrá derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.*

4. *Conforme a lo regulado en los artículos 74 y 75 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, de los porcentajes que a continuación se indican:*

- *Familia numerosa con tres hijos el 15%.*
- *Familia numerosa con más de tres hijos el 30%.*

Los requisitos que deben reunirse serán los siguientes:

- *Será de aplicación a una sola vivienda que, además, habrá de ser la de residencia habitual.*
- *Acreditación de la condición de titularidad de familia numerosa del sujeto pasivo mediante certificado expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, especificando los componentes de la misma.*
- *Ser titular de la vivienda, aportando copia compulsada del título de propiedad, con un valor catastral de la misma inferior a 25.000 euros.*
- *Presentar copia de nómina, de la última declaración de la renta o cualquier otro documento que acredite unos ingresos inferiores a 7.200 euros anuales.*
- *Estar empadronados y ser residentes en el municipio de El Robledo.*

Las solicitudes se deberán presentar entre el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de enero de cada ejercicio.

La presente bonificación será compatible con otra que, en su caso, pudiera tener concedidas el sujeto pasivo.

5. *Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.*

6. *Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 a 7 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto."*

6º.- Solicitud. T.E.P.R.O. Bullaque.

Vista la Orden de fecha 26-12-2008, del SEPECAM por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones públicas para el año 2009, establecido en las Bases Reguladoras para la Concesión de subvención Pública de Talleres de Especialización Profesional. Examinado el Proyecto elaborado para solicitud de subvención de **Taller de Especialización Profesional "Bullaque"**.

Emitido dictamen favorable por la Comisión de Hacienda y Cuentas.

La Corporación, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto denominado **Taller de Especialización Profesional "El Bullaque"** y cuyo objeto de actuación es iniciar proceso formativo para el empleo.

2º.- Aprobar se solicite del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) una subvención de **186.135,32 €.**

3º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

7º.- Justificación final Vivienda Tutelada.

Expuesto por el Sr. Alcalde la séptima y octava certificación de **"Construcción de Vivienda Tutelada"** correspondiente a la anualidad 2009, de conformidad con la subvención concedida por Resolución de 11 de mayo de 2006 del Consejero de Bienestar Social.

Habiéndose certificado y justificado un total de **251.812,93 €**, correspondientes a las anualidades anteriores.

Vista la séptima certificación de obra y octava certificación de liquidación y las facturas justificativa del gasto total imputado en esta subvención.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º Aprobar las certificaciones de obra y equipamiento de Vivienda Tutelada que asciende a **48.971,70 euros**.

2º Aprobar las facturas justificativas del gasto total, relacionadas seguidamente:

PROVEEDOR	C.I.F.	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORT E
REYES TAMUREJO S.L.	B13218722	E8/417	MOBILIARIO CUARTOS DE BAÑO	3.614,33
RENTOKIL	A28767671	1898/2009/950	DESINSECTACION DE CUCARACHAS DESRATIZACIÓN	319,00
CARLOS ARIAS	B13220090	2009/04	7ª CERTIFICACIÓN OBRA "CONSTRUCCION VIVIENDA TUTELADA"	4.733,31
CARLOS ARIAS	B13220090	2009/05	8ª CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION VIVIENDA TUTELADA"	9.050,26
MUEBLES LANCHA	B45031440	001057	APARADOR	348,00
INSTALACIONES J SANCHEZ S.L.	B13199880	08/00253	TRABAJO DE REPARACIÓN Y LIMPIADO DE CALDERA	145,00
PATRICIO CALLEJAS ALBIÑANA	5.666.026-E	01/08	DIRECCIÓN EJECUCION MATERIAL DE VIVIENDA DE MAYORES	3.910,17
LISARDO Y JAVIER FERNANDEZ CB	E-13190146-L	7	MOBILIARIO	16.257,11
LISARDO Y JAVIER	E-13190146-L	3	ELECTRODOMESTICOS	6.035,53

FERNANDEZ CB				
LISARDO Y JAVIER FERNANDEZ CB	E-13190146- L	8	MOBILIARIO	752,84
ALEXMA	A13038088	29	EXTINTORES	341,04
A.L. INFORMATICA	B13372495	01492	ORDENADOR COMPLETO Y MULTIFUNCIÓN	896,44
MUEBLES LANCHA	B45031440	1336	TERMINACIÓN APARADOR Y ESTANTES	580,00
ALFAR EL CARMEN S.L.	B45422417	62	MURAL	464,00
FABRICA DE MUEBLES AMAYA	5674552S	8044	REPARACIONES Y CERRADURA	293,48
AQUARELLA	B13385919	FV85000133	CUADROS	1.036,19
VIVEROS SANTI	B13161112	08/195	MACETAS Y PLANTAS	195,00
TOTAL				48.971,7

3º Declarar que la certificación y factura corresponden a la construcción y equipamiento de la Vivienda Tutelada, habiéndose destinado a la finalidad para la que fue concedida la subvención. Asumiendo los gastos y pagos como propios, no habiéndose presentado ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

4º Remitir acuerdo de pleno y justificantes de los gastos aprobados a la Delegación Provincial de Bienestar Social, que ascienden a un total de 48.971,70 euros, que junto con los justificado anteriormente asciende a 300.784,63 euros.

D.ª Alicia Ruiseco Azaña, Portavoz del Grupo AREI, quiere que conste en acta, que se tenga en cuenta a las empresas que hay en el pueblo a la hora de contratar, tener como referencia al Municipio, como así lo manifestó D. Alberto Carrasco García, Concejal del Grupo AREI, en la Comisión de Hacienda y Cuentas.

El Sr. Alcalde manifiesta que es lo que siempre se ha hecho.

8º.- Plan Acción Local y Autonómica para el Empleo.

Expuesta la Orden de 8 de enero de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2009.

Vistas las memorias de los proyectos que se tienen previstos realizar

La Corporación por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1º.- Aprobar las memorias de los proyectos relacionados seguidamente y que se detallan en la solicitud:

- a) **SEÑALIZACIÓN Y CALLEJERO 2º FASE, con un presupuesto de 30.410,24€.**
- b) **PROMOCION ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, con un presupuesto de 17.364,00 €.**
- c) **ADECUACION ZONA DE RECREO RIO BULLAQUE, con un presupuesto de 47.752,80€**
- d) **ADAPTACION Y RECUPERACION INFRAESTRUCTURAS DE LAS ALDEAS, con un Presupuesto de 47.752,80€.**
- e) **ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, con un presupuesto de 45.752,80€.**

2º.- Solicitar al SEPECAM subvencione la mano de obra de los mencionados proyectos que asciende a 108.990,00€.

3º.- Declarar que la entidad no esta incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003) y en especial, se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones.

4º.- Declarar que existe habilitación suficiente de créditos para la financiación de los conceptos no subvencionables con cargo a esta Orden.

5º.- Declarar que no se han solicitado subvenciones a otros organismos para estos proyectos.

6º.- Que por la prestación de la actuación que se propone no se percibe contraprestación económica y su ejecución no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes.

7º.- Que se mantendrá un sistema de contabilidad separada o código de control adecuado en relación con las transacciones relacionadas con esta operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

9º.- Nombramiento representantes Comisión Mixta de Vigilancia y Control del Catastro.

Habiéndose formalizado Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral entre la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real y este Ayuntamiento, y siendo necesario designar a tres miembros que represente a esta Corporación en la Comisión Mixta de vigilancia y control del Catastro.

Vista la propuesta informando favorablemente por la Comisión permanente, La Corporación por Unanimidad, ACUERDA:

1º.- Nombrar a los siguientes miembros que representan a esta Corporación:

- D. Luís Navas Rodríguez. Alcalde-Presidente.
- D^a Alicia Ruiseco Azaña. Concejala del Grupo AREI.
- D. Ángel del Teso Gómez. Concejala del Grupo Popular.

2º.- Comunicárselo a la Gerencia Territorial del Catastro.

10º LICENCIAS DE APERTURA.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de **DÑA. ROSA MARÍA MENDOZA ZAFRA**, solicitando licencia de apertura para establecer la actividad de **"Autoescuela"** en c/ Plaza Pablo Iglesias nº 12 de esta localidad.

Y Considerando: que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las ordenanzas municipales.

La Comisión informa favorablemente.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancias de **D. EUGENIO JIMENEZ DIEZMA**, solicitando licencia de apertura para establecer la actividad de **"Carnicería y Despacho de comestibles"** en c/ Parque, nº 7 de esta localidad.

Y Considerando: que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las ordenanzas municipales.

La Comisión informa favorablemente.

11º.- Licencias de Parcelación.

Se procede a la lectura de las siguientes solicitudes de licencias de parcelación.

D. Valentín Laguna Espinosa, solicita Licencia para segregar 2.500 m² de la finca matriz de 6.890 m², sita en el Polígono 109, parcela 1.045.

D^a. Arcadia Jiménez Gómez, solicita Licencia para segregar 370 m², de la finca matriz de 70 áreas, sita en la Aldea de Navalquejigo, conforme se detalla en la solicitud.

D. Florentino Diezma Azaña, solicita autorización para segregación ya vista en el Pleno del mes de Noviembre del 2008.

Vistos los informes negativos de los técnicos, al no reunir los requisitos legales. Tras el debate en el que se plantea la regulación en el P.O.M. de construcciones antiguas, de población diseminada, etc...

La Corporación, por Unanimidad, **ACUERDA:** dejar las Licencias de Parcelación expuestas sobre la mesa, hasta estudiar la regulación correcta y reflejarla en el POM.

12º.- Peticiones y escritos.

Se exponen las peticiones y escritos presentados y vistos en la Comisión.

- Alegaciones al POM y acuerdo de sesión anterior.

- Solicitud subvenciones AMPAS.

La Comisión propuso no elevar a Pleno los escritos relativos a alegaciones por no proceder acuerdo de conformidad con los informes de los técnicos del POM. Igualmente informan no conceder subvenciones hasta su regularización.

El Pleno da su conformidad a lo dictaminado en la comisión.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas se plantea un punto, informado en Comisión, y que procede su inclusión en el Orden del Día, La Corporación, por Unanimidad, **ACUERDA** su inclusión.

13º.- Convenio con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Diputación Provincial de Ciudad real en Materia de obras Hidráulicas.

Por el Alcalde se da cuenta de la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento la obra **“Conducción abastecimiento de agua potable en Cañada de los Mellizos, el Robledo (Ciudad Real)”**, y de los pormenores del proyecto elaborado a tal efecto por EMASER cuyo importe asciende a **cuarenta mil euros (40.000€)**, que supone una obra completa, susceptible de se entregada al uso general.

A la vista de la exposición efectuada, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

1.- Aprobar el proyecto de **“Conducción abastecimiento de agua potable en Cañada de los Mellizos, el Robledo (Ciudad Real)”**, con un importe de **40.000,00 €**.

2.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Ciudad Real la suscripción de un Convenio de Colaboración para la prestación de ayuda a la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejora de redes de abastecimiento.

3.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

4.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

5.- Declarar que existe plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra denominada **“Conducción abastecimiento de agua potable en Cañada de los Mellizos, el Robledo (Ciudad Real)”**.

6.- Declarar que este Ayuntamiento no cuenta con subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas para la financiación de la misma.

7.- Los precios y tasas fijados por este Ayuntamiento para la financiación de los costes económicos del servicio de abastecimiento de agua y de saneamiento y depuración de aguas residuales permiten cubrir los costes de explotación, conservación, amortización, así como los de reposición de la obra civil y de los equipos, tanto de los ya existentes como de los que se instalen.

8.- De la explotación de los servicios de abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración no se obtienen unos recursos a través de tarifas, canon fijo, anticipado o periódico, o de otro tipo, superiores a los costes económicos de los propios servicios.

14º.- Ruegos y Preguntas.

Pasados a este punto y preguntando el Sr. Alcalde el orden de intervención, se plantean los siguientes ruegos y preguntas.

• **D. Pedro Pablo Azaña Sánchez, Portavoz del Grupo Popular**, ruega que se arregle la baldosa que hay en la acera de D. Valeriano Villajos, pues es problemático para la gente mayor que pasa por ahí.

El Sr. Alcalde, contesta que efectivamente puede ser un problema pues puede caerse cualquiera al pasar. Pero considera que lo normal en esta situación es que hubiera llamado al Ayuntamiento, para que el personal de las oficinas llame a los operarios para que lo reparen rápidamente.

D. Pedro Pablo Azaña Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, expone que se ha acordado cuando venía al Pleno.

• **Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Portavoz del Grupo AREI** en relación a la Resolución de Alcaldía en la que se pide una subvención para mermeladas y conservas artesanales, pregunta: ¿Lo ha pedido la gente del pueblo?, ¿Lo pide el Ayuntamiento para pasarlo al pueblo?, ¿Lo pide el Ayuntamiento para ejecutarlo el pueblo? ¿Quién lo va a ejecutar? ¿Quién lo va a llevar a cabo? ¿Cómo se va a desarrollar ese proyecto?

D.ª Mª Mar Sanz González, Teniente Alcalde y Concejala del Grupo Socialista contesta: Ese es una subvención que hemos pedido, un proyecto que he elaborado, sencillamente para poder dar salida a un curso a mujeres que quieren hacer mermeladas para luego poder dar el paso a que luego puedan tener autoempleo ellas.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, pregunta: ¿entonces es un curso, de formación?

D.ª Mª Mar Sanz González, contesta: Un curso subvencionado, claro con unas horas y luego hacen mermelada y una visita a un centro, hemos pedido una subvención para hacerlo.

Dña. Encarnación Torrijos González Concejala del Grupo AREI, pregunta: ¿Para cuántas personas?

D.ª Mª Mar Sanz González, contesta: Doce personas o así

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, pregunta: como se va a llevar a cabo la selección y si ha habido demanda.

D.ª Mª Mar Sanz González, contesta: El curso, empezará cuando tengamos en el pueblo membrillos, melocotones, y así tendremos material para poder hacer el curso, solicitándolo la gente que esté interesada.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, pregunta: Si, el curso ha sido demandado por la gente del pueblo

D.ª Mª Mar Sanz González, contesta: no, yo se lo he ofrecido y les ha parecido bien.

• **D.ª Alicia Ruiseco Azaña, portavoz del Grupo AREI**, pregunta que, dentro de las Resoluciones de Alcaldía ven que hay veces que las Licencias de Obra se pasan por Pleno y otras en donde las pasa por Resolución de Alcaldía ¿Qué criterio se siguen a la hora de pasarlo por un sitio o pasarlo por otro?. Hoy no ha habido, pero otras veces sí.

Sr. Alcalde contesta: No, no se han pasado a Pleno.

La Sra. Secretaria explica que las licencias de obra son competencia del Alcalde.

En otras Corporaciones si se pasaban a Pleno pues el Alcalde tenía delegada las competencias, asumiendo todos la responsabilidad al no exigir proyecto.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, pregunta, si no se ha pasado ninguna licencia de obra.

La Sra. Secretaria, contesta, que solamente se han pasado las calificaciones urbanísticas y licencia de actividad, antes de mandarlas a las Comisiones Provinciales. Y probablemente en los primeros Plenos se pasaron las que estaban pendientes de la Corporación anterior y antes de exigir proyecto Técnico.

D. Alberto García Carrasco, Concejal del Grupo AREI, pregunta: ¿Y las fotovoltaicas no eran Licencias de Obra lo que pedían?

La Sra. Secretaria, contesta que se elevó a Pleno para informar la Calificación Urbanística y de Actividad.

Los Concejales del Grupo AREI manifiestan, que sí que serían las primeras las que pasaron en Pleno.

D. Pedro Pablo Azaña Portavoz del Grupo Popular: expone, que sí, que las primeras se pasaron, porque había que darles salida, pues llevaban mucho tiempo aquí.

La Sra. Secretaria, informa que desde que acordaron exigir proyecto técnico, todas las licencias se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Sr. Alcalde expone que a partir de que se exigiera proyecto para las construcciones y contratamos a un Arquitecto yo asumí mis competencias.

• **Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Portavoz del Grupo AREI, pregunta** sobre la ampliación de la Ludoteca. Quedamos en que se iba a poner una tarima flotante, os pareció bien, que se pusiera una manta eléctrica y todo eso, ¿pero esto se va hacer así o no se va hacer así?

Sr. Alcalde: En principio si, según veamos.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, pregunta si se va hacer, ¿Lleva una manta eléctrica y después lleva una tarima?

Sr. Alcalde: Yo por mi parte si, se hará lo que creamos mejor según las indicaciones de los técnicos.

Pedro Pablo Azaña Sánchez Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que cuando se habló de esto en la Comisión quedamos en que si era compatible manta eléctrica y tarima se haría; pero realmente lo que creo que quiere decir el Grupo AREI es que la decisión se acuerdo por la Corporación y no por comentarios externos.

Sr. Alcalde dice que cree que lo que digan los técnicos es fundamental y cuando se haga el proyecto se acordará y se redactará como mejor sea.

Pedro Pablo Azaña Sánchez, manifiesta que está de acuerdo en que hay que oír a los técnicos.

• **D. Ángel del Teso Gómez, Concejal del Grupo Popular,** pregunta si se ha contemplado en los presupuestos el regadío de la margen Derecha.

El Sr. Alcalde, explica el contenido de la reunión mantenida con el Consejero de Agricultura y el Presidente de Confederación el día 8 de enero, en la Comunidad de Regantes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.